



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN No.B3.1-015-068/06JUN014

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 04 de julio del 2014, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.B3.1-015-068/06JUN014**, en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó con su DUI número [REDACTED] extendido en el municipio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] el día [REDACTED] considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información, esta Oficina de Información y Respuesta RESUELVE:

" INFÓRMESE AL SOLICITANTE "

Con relación a:

- 1.- Informe de evaluación sobre cumplimiento de los acuerdos sobre funciones del Batallón Cuscatlán ante la Brigada Plus Ultra, para la misión en Irak durante el periodo del II Contingente del Batallón Cuscatlán.**
- 2.- Informes sobre medidas para resguardar la seguridad del contingente que el Alto Mando de la Fuerza Armada Salvadoreña, pidió implementar sobre el rol del Batallón Cuscatlán y que se gestionaron a través de la Brigada Plus Ultra después de los acontecimientos de 02 y 04ABR004.**

Es oportuno informarle a usted, que se llevó a cabo búsqueda exhaustiva en los archivos que para tal efecto se tiene bajo custodia del Comando de Fuerzas Especiales; no encontrándose la información solicitada.

No omito manifestar que la Fuerza Armada de El Salvador; no ordenó tomar medidas adicionales, para resguardar la seguridad del contingente, debido a que el BC-II, se encontraba encuadrado en la Brigada PLUS ULTRA, misma que tenía la planificación respectiva para revolver estas y otras eventualidades que surgieran de una condición de combate.

Por lo que en esta fecha **04JUL14**, se informa tal y como fuera requerido en la solicitud libre; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución.



Joel Antonio Rivas Moreno
JOEL ANTONIO RIVAS MORENO
CNEL. ART. DEM.
OFICIAL DE INFORMACIÓN MDN

JARM/JUIA/C.A

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv